

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997

VISTO las Resoluciones nros. 33, 34 y 35/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Luis Vicente PERRETTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1976 y 1980 las materias Máquinas Térmicas I, Máquinas Herramientas y Máquinas Térmicas II, sin respetar el régimen de correlativas mediatas e inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó refrenar las Resoluciones nros. 33, 34 y 35/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



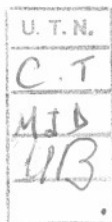
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 33, 34 y 35/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado efectuado en 1976 de Máquinas Térmicas I, eximiéndolo de su correlativa inmediata Termodinámica, al alumno Luis Vicente PERRETTA, legajo nro. 07-12007-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Ratificar la inscripción efectuada en 1976 y 1980 de las asignaturas Máquinas Térmicas II y Máquinas Herramientas, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas medias Estabilidad II, Mecánica y Termodinámica, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 312/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO